

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado decimosexto.2 de la ORDEN EDU/1866/2022, de 22 de diciembre, por la que se convocan procedimientos de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, la Comisión de Selección de la especialidad Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios del cuerpo de secundaria ha determinado los siguientes criterios de actuación para el tribunal 1:

1. Los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes en la fecha, lugar y hora fijados por el tribunal para el llamamiento a la prueba. Serán excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.
2. Los aspirantes deberán presentar DNI o documento oficial que acredite su identidad durante el desarrollo de las pruebas; los aspirantes tendrán en todo momento dicho documento oficial sobre la mesa, a disposición del Tribunal.
3. No está permitido el uso de dispositivos electrónicos de ningún tipo ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos. En el caso de que el aspirante porte algún dispositivo de este tipo, éste deberá permanecer apagado (no silenciado) y guardado.
4. Los aspirantes deberán tener visibles los pabellones auditivos. En el caso de audífonos o cualquier otro dispositivo necesario por razones médicas, deberá presentarse el certificado médico correspondiente.
5. Se permite tener en la mesa dos bolígrafos de color azul o negro para la parte A. En la prueba práctica se consiente lo mismo y una calculadora no programable. No se permite la utilización de correctores. En caso de confusión se admite tachar.
6. Sobre cada hoja de la prueba A, el aspirante escribirá su nombre, apellidos y DNI, y numerará cada uno de los folios. Al finalizar dicha prueba, el opositor introducirá los folios escritos en un sobre en el que se escribirá el nombre, apellidos, DNI y firma del opositor; nombre de la prueba realizada y número de folios presentados. Se firmará sobre el sistema de cierre del sobre.
7. No se puede abandonar el aula hasta que no hayan transcurridos al menos 30 minutos, una vez iniciada la prueba.
8. El Tribunal tendrá la facultad de poder apartar del proceso selectivo a los aspirantes que, durante la realización de las pruebas, no cumplan alguno de los criterios anteriormente citados o bien lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

9. En el ejercicio de carácter práctico, B2, se realizará un sistema de plicas anónimas. Se asignará un código alfanumérico a cada opositor, que se escribirá en la parte externa de un sobre pequeño en cuyo interior deberá estar indicado el nombre del opositor. Este sobre cerrado se introducirá junto al examen en un sobre grande donde se escribirá, en la parte exterior, el mismo código. La corrección se realizará de forma anónima.
10. En el desarrollo del ejercicio de carácter práctico B2, el opositor cumplirá la normativa relacionada con las operaciones propias de la industria alimentaria, por lo tanto, se incluirán supuestos prácticos y/o pruebas prácticas.

En Burgos, a 5 de junio de 2023

Fdo.: El Presidente

Fdo.: El Secretario